



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado No.2023020046443 del 14 de septiembre de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$1.844.549.709 entre rubros de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020046813 del 15 de septiembre de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000071.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, teniendo en cuenta las plazas de mercado a través de los años se han adaptado a las nuevas dinámicas económicas y de crecimiento urbano, en la mayoría de los casos transformando radicalmente la disposición física de espacios abiertos por edificaciones rudimentarias, de baja calidad arquitectónica desconectadas del contexto cercano y la planificación urbana, con carencia de un espacio público que garantice la seguridad de los transeúntes y sin las condiciones viales adecuadas para la operación interna y logística de este tipo de equipamiento comercial.

De acuerdo a lo anterior, hoy la Secretaría de Infraestructura Física tiene vigentes varios convenios correspondientes a la ejecución de plazas de mercado por parte de los municipios y se hace necesario realizar el traslado de recursos para las adiciones de los convenios de cofinanciación actuales que se tiene con los municipios de: San Vicente Ferrer y Turbo. Lo anterior, para llevar a feliz término la ejecución de estos proyectos correspondientes a plazas de mercado.

Por otro lado dentro de la infraestructura vial de los municipios estos deben tener en cuenta la infraestructura de puentes, muros de contención, obras de arte, taludes y puntos críticos, los cuales deben ser atendidos en las tareas de mantenimiento, garantizando el buen estado y la transitabilidad en la red vial. En aplicación de los criterios relacionados a la Constitución y en la ley, se tiene como una de las obligaciones de los municipios del departamento de Antioquia, velar por el adecuado estado de la infraestructura de transporte. Lo anterior, obliga a los entes municipales a que gestionen ante Organismos Gubernamentales y Privados recursos que permitan alivianar un poco la carga de estos.

La alcaldía de Urrao solicitó a la Secretaría de Infraestructura Física, el apoyo con recursos económicos para llevar a cabo las obras de construcción de puente y obras de urbanismo anexas en el río Penderisco, zona rural del municipio.

Como complemento a las obras del puente y teniendo en cuenta la magnitud e importancia de la obra para toda la comunidad del municipio de Urrao, se hace necesario llevar a cabo un complemento a las obras de urbanismo, mobiliario y adecuación de las vías de acceso al nuevo puente, obras complementarias necesarias para dejar el proyecto en óptimas condiciones de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
4-1011	111B	2-3	C24071	170049	100.000.000	Implementación de sistemas de información para la planeación y seguimiento en la Secretaría de Infraestructura física del Departamento
4-1011	111B	2-3	C24021	170019	1.744.549.709	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia
TOTAL					1.844.549.709	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
4-1011	111B	2-3	C24022	170070	846.592.129	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia
4-1011	111B	2-3	C40021	040032	997.957.580	Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el departamento de Antioquia
TOTAL					1.844.549.709	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario	<i>JGallego</i>	19-09-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLeon</i>	19-09-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	19-09-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	20/09/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	22/9/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	22/9/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.